



Resolución Directoral

Puno, 10 de Julio del 2023

VISTO: El expediente con Registro N° 4093 que contiene el OFICIO N° 036-223-ESNI/SP/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 302-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: **a)** Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, **b)** Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, **c)** Promover valores sociales, **d)** Promover beneficios a favor de la entidad, **e)** Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)" concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos **a)** Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: **a)** Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; **b)** Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; **c)** Que redunde en beneficio de la entidad; y, **d)** Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, mediante OFICIO N° 036-2023-EESS I-2 PALLALLA-MRSB-RED PUNO, solicita Resolución de felicitación para el personal participante en la Atención Integral de Salud llevado a cabo el día 17 de mayo del 2023, en el Establecimiento de Salud Pallalla, Micro Red Simón Bolívar organizado por el personal de dicho establecimiento de salud;

Que, así mismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo política institucional de la Red de Salud Puno considerar a sus servidores como el Recurso Humanos que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional, corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud





Resolución Directoral

Puno, 10 de Julio del 2023

Puno mediante MEMORANDUM N° 302-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de junio del 2023, dispone la proyección del acto Resolutivo de Aprobación;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Establecimiento de Salud Pallalla, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FELICITAR**, al personal que participó en la Atención Integral de Salud llevado a cabo el día 17 de mayo del 2023 en el Establecimiento de Salud Pallalla, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS
1	Alfredo Simón JAPURA ESCARCENA	MEDICO	C. S. JOSE ANTONIO ENCINAS
2	Juan Carlos CAPACOILA AVALOS	MEDICO	P. S. PALLALLA
3	Yelsin Kevin RODRIGUEZ AVALOS	MEDICO	APOYO
4	Yaneth Oshin YERBA COANQUI	MEDICO	P. S. PERKA
5	Nicole Pavvel LEYVA PALACIOS	MEDICO	P. S. SALCEDO
6	Deisy Elba LEYVA MORALES	ODONTOLOGO	C. S. SIMON BOLIVAR
7	Gretty Iela FORAQUITA RAMIREZ	ODONTOLOGO	C. S. PLATERIA
8	Ruth LLACSA MAMANI	ENFERMERO/A	C. S. PLATERIA
9	Sonia QUISPE CUSACANI	ENFERMERO/A	P. S. LUQUINA HICO
10	Michael Shachi QUISPE COTRADO	ENFERMERO/A	P. S. PERKA
11	Alan Nohel RAMOS APAZA	ENFERMERO/A	P. S. PALLALLA
12	Miriam Verónica CHURA LUQUE	ENFERMERO/A	P. S. PALLALLA
13	Karol Keiko HUAYNA COPATARQUI	OBSTETRA	C. S. SIMON BOLIVAR
14	Soledad AGUILAR ASQUI	OBSTETRA	P. S. TITILACA
15	Angélica HUALLPA MAMANCHURA	PSICOLOGO/A	P. S. SALCEDO
16	Alicia Lizbeth ALCOS QUISPE	BACHILLER EN OBSTETRICIA	APOYO
17	Katherine Lizbeth FLORES COLQUE	INTERNA EN NUTRICION	APOYO
18	Wendy Brittnay HUARSAYA ZARATE	INTERNA EN ENFERMERIA	APOYO
19	Soraya Mayket CACERES HUARACHA	INTERNA EN ENFERMERIA	APOYO
20	Solmaría TICONA BORDA	INTERNA EN BIOLOGIA	C. S. SIMON BOLIVAR
21	Yanira HUAMANTUMA LAURENTE	TECNICO/A EN ENFERMERIA	P. S. CCOTA
22	Janeth BALCON MAMANI	TECNICO/A EN ENFERMERIA	P. S. CCOTA
23	Mayli Paola TURPO TURPO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	C. S. SIMON BOLIVAR
24	Evaristo FLORES COAQUIRA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	P. S. PALLALLA
25	Ernesto Chávez NINA VIZA	TECNICO/A EN ENFERMERIA	P. S. PALLALLA
26	Wilder Sergio RAMOS QUENAYA	TECNICO/A EN LABORATORIO	C. S. SIMON BOLIVAR
27	Diana LLANQUE ANAHUA	ESTUDIANTE EN TEC. ENF.	APOYO
28	Daisy Melady GALLEGOS MAMANI	ESTUDIANTE EN TEC. ENF.	APOYO



Resolución Directoral

Puno, 10 de Julio del 2023



Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los/las interesados/as e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Gerardo Augusto DELGADO ALA
DIRECTOR EJECUTIVO (a)
RED DE SALUD PUNO
C.R. 27874